

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 09 de agosto del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 048V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0368V-2021-DFIPA recibido en secretaria académica de manera virtual el 06 de agosto del 2021, mediante el cual adjunta el Oficio N° 0085-2021-U.I-FIPA, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. Katia Vigo Ingar, quien remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado "ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD DEL MIX DE COLÁGENO HIDROLIZADO ELABORADO EN LA EMPRESA ARTPACK PERÚ S.A.C. APLICANDO EL SISTEMA HACCP", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos: Srta. ROJAS ALCALÁ ADRIANA MERCEDES.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°084-2021-CU de fecha 27 de mayo del 2021, se aprobó, las modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, y modificado por Resoluciones N°s 077, 131, 173, 226, 453-2019-CU y 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 09 de abril, 15 de mayo, 27 de junio y 28 de noviembre de 2019, 29 de diciembre de 2020;

Que, en el Art. 73° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios remite la propuesta del asesor y emite la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 06 de agosto del 2021, respecto a la designación del asesor y del Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis, titulado: "ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD DEL MIX DE COLÁGENO HIDROLIZADO ELABORADO EN LA EMPRESA ARTPACK PERÚ S.A.C. APLICANDO EL SISTEMA HACCP", presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos: Srta. ROJAS ALCALÁ ADRIANA MERCEDES;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: **“ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD DEL MIX DE COLÁGENO HIDROLIZADO ELABORADO EN LA EMPRESA ARTPACK PERÚ S.A.C. APLICANDO EL SISTEMA HACCP”**, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Alimentos: **Srta. ROJAS ALCALÁ ADRIANA MERCEDES.**, conformado por los siguientes docentes:

Dr.	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Presidente
Dra.	ALICIA CECILIA DEHECO EGÚSQUIZA	Secretario
Mag.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Vocal
Mag.	JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ	Suplente
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Asesor

- 2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)